

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá- Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J.)

Bogotá D.C., 23 OCT 2020 de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref. 110014003082-2017-01512-00

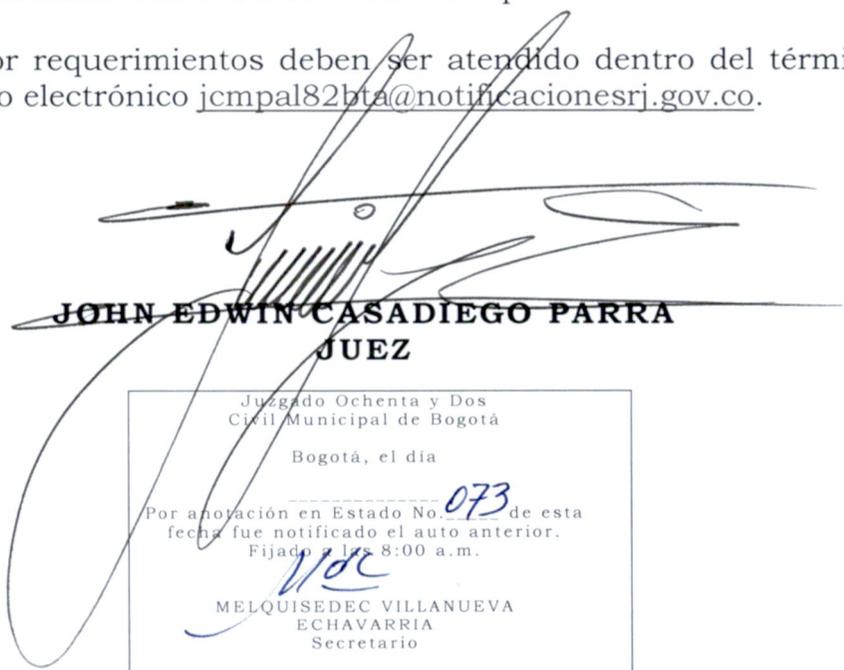
En vista del informe Secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: Reanudar las presentes diligencias, al tenor de lo previsto en el artículo 163 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Previo a determinar el trámite con que se debe continuar dentro del presente asunto, se requiere a las partes para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la notificación de esta providencia, informen al Juzgado lo concerniente al cumplimiento del acuerdo, señalando expresamente si es intención de las partes reanudar las actuaciones continuando con el curso normal del proceso.

El anterior requerimientos deben ser atendido dentro del término señalado al correo electrónico jcmpal82bta@notificacionesrj.gov.co.

NOTIFÍQUESE,



JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos
Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, el día

Por anotación en Estado No. 073 de esta
fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.


MELQUISEDEC VILLANUEVA
ECHAVARRÍA
Secretario

m.c.